



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC-INC-DNASD-SD-14-

0001165

**AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO**  
**SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑIA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
129269	POSEIDONIS T&L S.A.	25	GUAYAQUIL	22/11/2007	20/12/2007	GUAYAQUIL
113435	POWER MINERALS ECUADOR S.A. POWERMIN	25	GUAYAQUIL	01/09/2003	06/10/2003	GUAYAQUIL
119973	POWERCARD S.A.	25	GUAYAQUIL	26/07/2005	01/08/2005	GUAYAQUIL
126613	POWERECUA S.A.	30	GUAYAQUIL	15/03/2007	12/04/2007	GUAYAQUIL
122480	POWERFULL S.A.	30	GUAYAQUIL	10/03/2006	21/03/2006	GUAYAQUIL
124763	POWERINTER S.A.	30	GUAYAQUIL	12/09/2006	06/10/2006	GUAYAQUIL
125489	POWERMANCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	01/12/2006	18/12/2006	GUAYAQUIL
127474	POWERMASTER S.A.	30	GUAYAQUIL	08/06/2007	27/06/2007	GUAYAQUIL
124018	POWERMAY S.A.	25	GUAYAQUIL	03/07/2006	03/08/2006	GUAYAQUIL
128271	POWERNOW S.A.	30	GUAYAQUIL	15/08/2007	06/09/2007	GUAYAQUIL
126976	POXTMERSA S.A.	25	GUAYAQUIL	17/04/2007	23/05/2007	GUAYAQUIL
76929	POYNTING S.A.	21	GUAYAQUIL	16/01/1997	03/03/1997	GUAYAQUIL
128118	PRACTITELCO S.A.	30	GUAYAQUIL	03/08/2007	28/08/2007	GUAYAQUIL
99576	PRADELCON S.A.	21	GUAYAQUIL	05/11/1999	15/12/1999	GUAYAQUIL
123371	PRAGACOM S.A.	9	GUAYAQUIL	12/06/2006	21/06/2006	GUAYAQUIL
122433	PRAIRIE S.A.	30	GUAYAQUIL	13/03/2006	21/03/2006	GUAYAQUIL
121862	PRAYER S.A.	16	GUAYAQUIL	09/01/2006	20/01/2006	GUAYAQUIL
59335	PREDIAL ARPINCHE S.A.	4	GUAYAQUIL	20/02/1991	29/04/1991	GUAYAQUIL
42028	PREDIAL E INVERSIONISTA INVERPREDIALSA S.A.	2	GUAYAQUIL	06/06/1984	27/09/1984	GUAYAQUIL
73161	PREDIAL E INVERSIONISTA MOLINEROS S.A.	16	GUAYAQUIL	29/08/1995	19/10/1995	GUAYAQUIL
74592	PREDIAL E INVERSIONISTA PRINVESTA S.A.	5	GUAYAQUIL	15/02/1996	19/03/1996	GUAYAQUIL
26875	PREDIAL GIMIROX CIA. LTDA.	13	GUAYAQUIL	27/12/1985	01/07/1986	GUAYAQUIL
19019	PREDIAL INMOBILIARIA CAMPO DE TRIGO TRIGALSA S.A.	7	GUAYAQUIL	31/01/1980	20/03/1980	GUAYAQUIL
19011	PREDIAL INMOBILIARIA FLOR DE ORO PREINFLOCA C.A.	7	GUAYAQUIL	31/01/1980	20/03/1980	GUAYAQUIL
23490	PREDIAL JERALVI C. LTDA.	18	GUAYAQUIL	30/08/1977	10/11/1977	GUAYAQUIL
4958	PREDIAL MARIA AUXILIADORA S.A.	4	GUAYAQUIL	13/05/1970	15/06/1970	GUAYAQUIL
68190	PREDIAL TILORAN S.A.	4	GUAYAQUIL	19/11/1992	02/03/1993	GUAYAQUIL
59503	PREDIAL UBIPON S.A.	4	GUAYAQUIL	20/02/1991	06/05/1991	GUAYAQUIL
57121	PREDIOS RUSTICOS AGRICOLA VACACIONAL DE PALLATANGA S.A.	18	GUAYAQUIL	31/12/1982	17/06/1983	GUAYAQUIL

**EN** ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014.

CA



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

FOJA 2 DE 2

RESOLUCION No. SC-INC-DNASD-SD-14-

0001165

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el primer considerando de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

27 FEB 2014

  
AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

MGM/CBA.-





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC-INC-DNASD-SD-14- 0003147

AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004675 del 7 de agosto del 2009 y No. SC-INC-DNASD-SD-14-0001165 del 27 de febrero del 2014, se declaró la inactividad y la disolución, respectivamente, de varias compañías entre las que se encuentra la compañía **PREDIAL MARIA AUXILIADORA S.A.**, con domicilio en el cantón Guayaquil;

**QUE** la referida compañía se encuentra al día en la presentación de balances;

**QUE** la compañía **PREDIAL MARIA AUXILIADORA S.A.**, ha superado las causales que motivaron su declaratoria de inactividad y posterior disolución;

**EN** ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR** a la Compañía **PREDIAL MARIA AUXILIADORA S.A.** de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004675 del 7 de agosto del 2009 y No. SC-INC-DNASD-SD-14-0001165 del 27 de febrero del 2014, en la que se declaró la inactividad y la disolución de varias compañías;

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con esta Resolución al representante legal de la compañía **PREDIAL MARIA AUXILIADORA S.A.**;

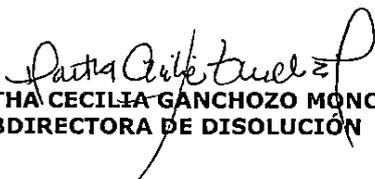
**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004675 del 7 de agosto del 2009 y No. SC-INC-DNASD-SD-14-0001165 del 27 de febrero del 2014.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

**CUMPLIDO**, vuelva el expediente.

**NOTIFIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

13 MAY 2014

  
AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

MGM/CBA.-  
Exp. No. 4.958

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 22.454  
FECHA DE REPERTORIO: 22/may/2014  
HORA DE REPERTORIO: 16:45

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

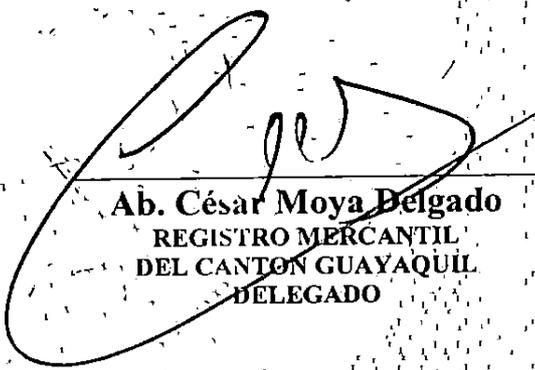
1.- Con fecha veintidós de Mayo del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SC.INC.DNASD.SD.14.0001165, dictada el 27 de febrero del 2014, por la Subdirectora de Disolución, AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 48.491 a 48.499, Registro Mercantil número 1.850.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- 3.- Se Excluye la compañía PREDIAL MARIA AUXILIADORA S.A., mediante Resolución No. SC.INC.DNASD-SD-14-0003147 dictada el 13 de Mayo del 2.014 por la Subdirectora de Disolución Ab. Martha Cecilia Ganchozo Moncayo.-

ORDEN: 22454



Guayaquil, 29 de mayo de 2014

REVISADO POR: 

  
Ab. César Moya Delgado  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADO

Nº 849768

